



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 08/2017

POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 15 de febrero de 2017

VISTA:

La nota presentada por el MSc. Ever F. Villalba Benítez, Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, solicitando reglamentación del Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 79° establece que *“La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria. Las universidades son autónomas...”*.

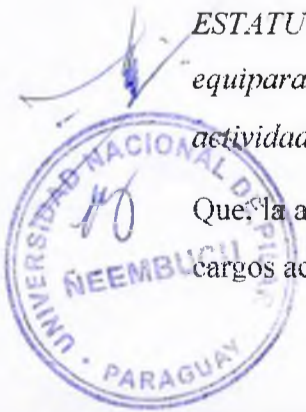
Que, esta ley primera, fundamental y suprema de la nación inclusive exceptúa de la incompatibilidad a la investigación para el desempeño de funciones legislativas, Art. 196... *“Se exceptúan de las incompatibilidades establecidas en este Artículo, el ejercicio parcial de la docencia y el de la investigación científica”*.

Que, la Ley N° 4995 de Educación Superior en su Art. 39 establece *“La carrera docente y de investigador en la educación superior estará establecida en los estatutos o cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones respectivas”*.

Que, la Ley 1264/98 General de Educación, en su Art. 11, inciso K) menciona *“se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales”*.

Que, el CAPITULO V, DE LOS ACADEMICOS, SECCION I DE LAS ACTIVIDADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR establece en su Art. 64° *“Los cargos determinados por este ESTATUTO o los reglamentos que se dicten por el Consejo Superior Universitario serán equiparados a la docencia para ejercer, dirigir, orientar, evaluar y supervisar la docencia o actividades afines en las unidades designadas, con base a lo establecido en este ESTATUTO”*.

Que, la autonomía universitaria faculta dictar normas internas de administración para acceder a cargos académicos y administrativos.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 08/2017

POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 15 de febrero de 2017

Que, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme al Art. 29° del Estatuto de la UNP, inciso h) Dictar el Reglamento General de la Universidad Nacional de Pilar;

En sesión extraordinaria, Acta N° 654

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE.

ART. 1°) ESTABLECER que son **Funciones docentes**: la labor de enseñanza en aulas, talleres, laboratorios, la planificación, el desarrollo y la evaluación del proceso de aprendizaje; además de la realización de actividades complementarias que coadyuven a mejorar la calidad de la educación; las actividades técnicas – pedagógicas como: las tareas de apoyo y asesoramiento pedagógico, investigación educativa, procesamiento curricular, capacitación de recursos humanos, el acompañamiento de planes y programas orientados a mejorar la calidad de la educación, y las actividades orientadas a la extensión universitaria y la Investigación.

ART. 2°) Equiparar a la docencia los cargos de investigador, director, director/a académico/a, director de investigación, director de extensión, director de cooperación académica, director de carrera, director de área, evaluador/a, coordinador/a docente, evaluador educacional, jefe de trabajos prácticos, secretaria académica, bibliotecario/a, evaluador/a y apoyo pedagógico, miembros de consejos académicos de postgrado de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 3°) Comunicar y archivar

Elsa De Felice de Bricchi
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General- UNP



Adolfo V. Villasboa Romñach
Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romñach
Presidente-C.S.U